COMANDO DE LA FUERZA AEREA
COMITÉ DE EVALUACION
LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS FAP N° 13/2021
"Adquisición De Herramientas Mayores"
Con I.D. N° 398.681
INFORME COMITE DE EVALUACION

En la ciudad de Luque, República del Paraguay, siendo las ocho horas del día doce de agosto del año dos mil veintiuno, en la sede del Comando de la Fuerza Aérea, se reúnen los miembros del Comité de Evaluación nombrada por Orden Particular N° 324/2021 del Comando de la Fuerza Aérea, que está presidida por el **MY DCEM TELLY ELENO VEGA NUÑEZ,** Presidente del Comité de Evaluación, con asistencia de los siguientes miembros: **TTE AVC MARÍA LARISA PERALTA ALVARENGA, SA TEC MIGUEL ANGEL RENE CHENA LATERZA y el VS1° TEC ENZO FABRIZIO MECHETTI PÉREZ,** a los efectos de presentar una reseña cronológica de los actos y procedimientos relativos a la tarea de verificación, evaluación y comparación de las ofertas, presentadas en el proceso de la Licitación por Concurso de Ofertas FAP **N° 13/2021** para la ***"Adquisición de Herramientas Mayores"*** con **ID N° 398.681.**

Se inicia el acto con palabras de apertura del Presidente del Comité, recordando a los miembros los principios fundamentales en que debe basarse la evaluación de las ofertas; los cuales son: Objetividad, Responsabilidad, Independencia de Criterio y Confidencialidad y se procede a la verificación, evaluación y análisis de las propuestas presentadas, de la solvencia, reputación y recursos de los oferentes para el fiel cumplimiento en tiempo y forma de las provisiones y el ajuste de cada oferta a las especificaciones técnicas previstas en el PBC.

Así mismo se expone en este documento la calificación de las ofertas y las razones que se han tenido en cuenta para aceptar o rechazar la misma.

La formulación del presente documento se hace conforme a lo establecido en el **Art. 63** del **Decreto N° 2992/19** que reglamenta la **Ley N° 2051/03** de Contrataciones Públicas. En tal sentido se anexa a este informe los siguientes documentos:

- Acta de Apertura de Ofertas,
- Cuadro Comparativo de Ofertas,
- Pliego de Bases y Condiciones de la L.C.O. FAP N° 13/2021,
- Ejemplar de la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas", ejemplar del Decreto N° 2992/19, que reglamenta la citada Ley.
- Copia de la oferta y documentaciones presentadas por los siguientes oferentes:
  - ✓ **FRANCI EMPRENDIMIENTOS de Francisco S. Rotela L.**
  - ✓ **T-MAX S.A.**
  - ✓ **COVA de Juan Rodríguez.**
  - ✓ **TERMECO S.R.L.**

COMANDO DE LA FUERZA AEREA
COMITÉ DE EVALUACION
LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS FAP N° 13/2021
"Adquisición De Herramientas Mayores
Con I.D. N° 398.681

El Presidente del Comité de Evaluación y los Miembros proceden a la evaluación de las ofertas de conformidad al orden indicado precedentemente.

Acto seguido se procede a verificar el Acta de Apertura de Ofertas en la cual se constatan las siguientes observaciones:

-El representante de la empresa **FRANCI EMPRENCIMIENTOS, Sr. Javier Rotela con C.I. Nº 2.343.398.** deja constancia que:

a) La empresa **COVA de Juan Rodríguez** presenta producto en el Ítem Nº 14 de la marca Trapp, no existiendo en la marca ofertada producto alguno que se ajuste a lo solicitado.

b) Presenta en su oferta Carta de Autorización de Ferretería Internacional S.A. en la misma no especifica la marca de la cual son fabricantes representantes o distribuidores. Dejando constancia para las averiguaciones pertinentes en virtud a la cadena de autorización.

Dichas observaciones serán analizadas por los miembros del comité de evaluación en sus respectivas fases correspondientes.

Cabe mencionar que no hubo otras observaciones realizadas por terceros asistentes al acto, de manera que se procede a continuar con el análisis de las ofertas.

1. ANALISIS EN SU PRIMERA FASE - (Verificación de las ofertas con respecto al suministro de las documentaciones básicas de carácter sustancial).

En esta fase se procede a evaluar las ofertas con respecto al suministro de los documentos básicos de carácter sustancial. Cada carpeta se ha analizado bajo este criterio legal.

Nº	Empresas	**Formulario de Oferta (*)** *[El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]*	**Garantía de Mantenimiento de Oferta (*)** *La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución.*
1	**FRANCI EMPRENDIMIENTOS**	CUMPLE	CUMPLE
2	**T-MAX S.A.**	CUMPLE	CUMPLE
3	**COVA**	CUMPLE	CUMPLE

4	**TREMECO S.R.L.**	CUMPLE	CUMPLE

Se ha observado una probable **inconsistencia** en el llenado del formulario de ofertas de la Empresa **FRANCI EMPRENDIMIENTOS,** en la misma hace referencia a *la presentación de la MARCA "STIHLL" en los ITEMS Nº 5 y Nº 13"*, lo cual fue analizado en detalle, creando dudas técnicas en el Comité de Evaluación y se concluye solicitar mediante nota de fecha 12 de agosto del corriente los **Catálogos de los Bienes Ofertados** en idioma español. Esta solicitud se realiza en virtud a lo establecido en el Artículo N° 59 del Decreto N° 2992/2019 "Aclaración de Ofertas" de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas el cual menciona ***"Aclaración de ofertas. Con el objeto de facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, el Comité de Evaluación solicitara a los oferentes, aclaraciones respecto de sus ofertas, Dichas solicitudes de aclaraciones y las respuestas de los oferentes se realizaran por escrito. A los efectos de confirmar la información y documentación suministrada por el oferente, el Comité de Evaluación, podrá solicitar aclaraciones a cualquier fuente pública o privada de información (...)"***, a modo de cotejar la veracidad de lo presentado en el formulario de ofertas y los catálogos de los respectivos bienes en cuestión, a fin de determinar si dicha empresa cumple o no con el suministro de la documentación básica de Carácter Sustancial.

No obstante, de conformidad al análisis del comité de evaluación y conforme PBC del presente proceso de L.C.O., se considera que el oferente **FRANCI EMPRENDIMIENTOS** reúne el resto de los requisitos en cuanto a la presentación de documentos básicos de carácter sustancial, por lo tanto el criterio tomado por los miembros de comité es de que la Empresa **FRANCI EMPRENDIMIENTOS** está calificado para ser evaluado en la presentación de su oferta en los **ITEMS Nº 1, Nº 2, Nº 3, Nº 4, Nº 6, Nº 7, Nº 9, Nº 11, Nº 12 y Nº 14,** por tanto se concluye que: "**CUMPLE**".

De conformidad al PBC de la presente Licitación por Concurso de Ofertas, se verifica que los oferentes **FRANCI EMPRENDIMIENTOS, T-MAX S.A., COVA y TERMECO S.R.L.;** reúnen los requisitos en cuanto a la presentación de documentos básicos de carácter sustancial y están calificadas para ser evaluadas; por tanto, se concluye que: **"CUMPLEN".**

I. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas y Jurídicas.	**FRANCI EMPRENDIMIENTOS**	**T-MAX S.A.**	**COVA**	**TERMECO S.R.L.**
a) Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.	CUMPLE (SIPE)	CUMPLE (SIPE)	CUMPLE	CUMPLE
b) Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.	NO PRESENTA	NO PRESENTA	NO PRESENTA	NO PRESENTA

c) Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados según los incisos a) y b) del numeral 2 del art. 1 de la Ley N° 6355/19.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
d) Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
e) Certificado de cumplimiento tributario.	CUMPLE (SIPE)	CUMPLE (SIPE)	CUMPLE	CUMPLE
f) Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	CUMPLE (SIPE)	CUMPLE (SIPE)	CUMPLE	CUMPLE

Seguidamente el Comité de Evaluación procede a verificar las documentaciones de carácter formal contenidas en las ofertas presentadas, requeridas en el PBC del presente proceso, a fin de contar con los documentos suficientes para el análisis respectivo en las fases correspondientes.

II. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas	**FRANCI EMPRENDIMIENTOS**	**COVA**
g) Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.	CUMPLE (SIPE)	CUMPLE (SIPE)
h) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	CUMPLE (SIPE)	CUMPLE (SIPE)
i) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.	NO APLICA	NO APLICA

III. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas	**T-MAX S.A.**	**TERMECO S.R.L.**
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección	**CUMPLE (SIPE)**	**CUMPLE (SIPE)**

Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.		
b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes y fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	**CUMPLE (SIPE)**	**CUMPLE (SIPE)**
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	**CUMPLE (SIPE)**	**CUMPLE (SIPE)**

IV. Documentos legales para Oferentes en Consorcio NO APLICA

V. Capacidad Financiera.	**FRANCI EMPRENDIMIENTOS**	**T-MAX S.A.**	**COVA**	**TERMECO S.R.L.**
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura.	CUMPLE (SIPE)	CUMPLE (SIPE)	CUMPLE	CUMPLE
Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los tres últimos años [2018, 2019 y 2020] para contribuyente de IRACIS - IRE GENERAL. Tener en cuenta la Resolución N° 49/14 del Ministerio de Hacienda vigente a la fecha Por la cual se aprueban los nuevos modelos para la elaboración y presentación de los Estados Financieros de los contribuyentes del Impuesto a la Renta.	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Formulario 120 de los 12 meses del Año 2020, para contribuyentes sólo del IVA General.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
Formulario 106 y 501 de los últimos 3 años [2018, 2019 y 2020] para contribuyentes del IRPC - IRE SIMPLE.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
Formulario 104 y 515 de los últimos 3 años [2018, 2019 y 2020] para contribuyentes de IRP/IRP RSP.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

COMANDO DE LA FUERZA AEREA
COMITÉ DE EVALUACION
LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS FAP N° 13/2021
"Adquisición De Herramientas Mayores
Con I.D. N° 398.681

VI. Experiencia Requerida	**FRANCI EMPRENDIMIENTOS**	**T-MAX S.A.**	**COVA**	**TERMECO S.R.L.**
Copia de contratos, facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida con instituciones públicas y/o privadas, de los años 2018, 2019 y 2020.	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
Constancia de RUC emitida por la SET	CUMPLE (SIPE)	CUMPLE (SIPE)	CUMPLE (SIPE)	CUMPLE
Patente comercial vigente a la fecha de apertura o al inicio de la carga de propuestas para procesos de SBE, del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	CUMPLE (SIPE)	CUMPLE (SIPE)	CUMPLE	CUMPLE

VII. Capacidad Técnica.	**FRANCI EMPRENDIMIENTOS**	**T-MAX S.A.**	**COVA**	**TERMECO S.R.L.**
Constancia de RUC emitida por la SET.	CUMPLE (SIPE)	CUMPLE (SIPE)	CUMPLE (SIPE)	CUMPLE
Declaración Jurada que garantice lo especificado en el inc. b) de la Capacidad Técnica.	CUMPLE	NO PRESENTA	CUMPLE	CUMPLE
Copia autenticada del/los certificado/s y/o constancia/s del personal especificado en el inc. c) de la Capacidad Técnica.	NO PRESENTA	NO PRESENTA	NO PRESENTA	CUMPLE
Declaración Jurada que garantice lo especificado en el inc. e) de la Capacidad Técnica.	NO PRESENTA	NO PRESENTA	NO PRESENTA	CUMPLE
Declaración Jurada que garantice lo especificado en el inc. d) de la Capacidad Técnica.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada que garantice lo especificado en el inc. e) de la Capacidad Técnica.	NO PRESENTA	NO PRESENTA	CUMPLE	CUMPLE

VIII. Otros Criterios Requeridos por la Convocante	**NO APLICA**

Seguidamente el Comité de Evaluación verifica las documentaciones contenidas en las ofertas presentadas por los oferentes, a fin de contar con las documentaciones suficientes para el análisis respectivo en las fases correspondientes, en tal sentido, se constatan las siguientes observaciones:

FRANCI EMPRENDIMIENTOS:

- **No presenta Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, de los bienes ofertados,** en caso de contar.

- **No presenta** Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los tres últimos años **[2018, 2019 y 2020]** para contribuyente de IRACIS – IRE GENERAL. Tener en cuenta la **Resolución N° 49/14 del Ministerio de Hacienda vigente a la fecha** Por la cual se aprueban los nuevos modelos para la elaboración y presentación de los Estados Financieros de los contribuyentes del Impuesto a la Renta.

- **No presenta** Copia de **contratos, facturaciones y/o recepciones finales** que avalen la experiencia requerida con instituciones públicas y/o privadas, **del año 2018.**

- **No presenta Copia autenticada del/los certificado/s y/o constancia/s del personal especificado en el inc. c)** de la Capacidad Técnica.

- **No presenta Declaración Jurada que garantice lo especificado en el inc. c)** de la Capacidad Técnica.

- **No presenta Declaración Jurada que garantice lo especificado en el inc.** e) de la Capacidad Técnica.

- **No presenta** Autorización del fabricante y/o distribuidor autorizado por el fabricante de las marcas "**MAITAG, FASE, JACK, WESTMAN y GOODYEAR GY 150WSE**" debidamente firmado y sellado, conforme a lo requerido en la sección de **Datos de la Licitación (AUTORIZACION DEL FABRICANTE)** del PBC.

- **Catálogos de los Bienes Ofertados** en idioma español. Esta solicitud se realiza en virtud a lo establecido en el Articulo N° 59 del Decreto N° 2992/2019 "Aclaración de Ofertas" de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas el cual menciona ***"Aclaración de ofertas. Con el objeto de facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, el Comité de Evaluación solicitara a los oferentes, aclaraciones respecto de sus ofertas, Dichas solicitudes de aclaraciones y las respuestas de los oferentes se realizaran por escrito. A los efectos de confirmar la información y documentación suministrada por el oferente, el Comité de Evaluación, podrá solicitar aclaraciones a cualquier fuente pública o privada de información (...)"***

- Desglose detallado de la composición de los precios de los **Ítems N° 1, N° 3, N° 6 y N° 13** por estar encima del 15% del precio ofertado conforme a lo requerido en la sección de **REQUISITOS DE CALIFICACION Y CRITERIOS DE EVALUACION (ANALISIS DE PRECIOS OFERTADOS),** de la Carta de Invitación.

T-MAX S.A.:

- **No presenta Certificado de Producto y Empleo Nacional**, emitido por el **MIC**, ***en caso de contar***.

- **No presenta Declaración Jurada que garantice lo especificado en el inc. b)** de la Capacidad Técnica.

- **No presenta Copia autenticada del/los certificado/s y/o constancia/s del personal especificado en el inc. c)** de la Capacidad Técnica.

- **No presenta Declaración Jurada que garantice lo especificado en el inc. c)** de la Capacidad Técnica.

- **No presenta Declaración Jurada que garantice lo especificado en el inc. e)** de la Capacidad Técnica.

- **No presenta** Autorización del fabricante y/o distribuidor autorizado por el fabricante de la marca **"KAIXUAN"** debidamente firmado y sellado, conforme a lo requerido en la sección de **Datos de la Licitación (AUTORIZACION DEL FABRICANTE)** del PBC.

- **Catálogos de los Bienes Ofertados** en idioma español. Esta solicitud se realiza en virtud a lo establecido en el Artículo N° 59 del Decreto N° 2992/2019 "Aclaración de Ofertas" de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas el cual menciona ***"Aclaración de ofertas. Con el objeto de facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, el Comité de Evaluación solicitara a los oferentes, aclaraciones respecto de sus ofertas, Dichas solicitudes de aclaraciones y las respuestas de los oferentes se realizaran por escrito. A las efectos de confirmar la información y documentación suministrada por el oferente, el Comité de Evaluación, podrá solicitar aclaraciones a cualquier fuente pública o privada de información (...)"***

- Desglose detallado de la composición de los precios de los **Ítems N° 2 y N° 10** por estar encima del 15% del precio ofertado conforme a lo requerido en la sección de **REQUISITOS DE CALIFICACION Y CRITERIOS DE EVALUACION (ANALISIS DE PRECIOS OFERTADOS),** de la Carta de Invitación.

COMANDO DE LA FUERZA AEREA
COMITÉ DE EVALUACION
LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS FAP N° 13/2021
"Adquisición De Herramientas Mayores
Con I.D. N° 398.681

COVA:

- **No presenta** Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el **MIC**, **en caso de contar**.

- **No presenta** Copia de **contratos, facturaciones y/o recepciones finales** que avalen la experiencia requerida con instituciones públicas y/o privadas, **de los años 2018, 2019 y 2020 finales** por un monto equivalente al **50% como mínimo** del monto total ofertado en la presente licitación.

- **No presenta Copia autenticada del/los certificado/s y/o constancia/s del personal especificado en el inc. c)** de la Capacidad Técnica.

- **No presenta Declaración Jurada que garantice lo especificado en el inc. c)** de la Capacidad Técnica.

- **No presenta** Autorización del fabricante y/o distribuidor autorizado por el fabricante de las marcas presentadas en el Formulario de Ofertas debidamente firmado y sellado, conforme a lo requerido en la sección de **Datos de la Licitación (AUTORIZACION DEL FABRICANTE)** del PBC.

- **Catálogos de los Bienes Ofertados** en idioma español. Esta solicitud se realiza en virtud a lo establecido en el Artículo N° 59 del Decreto N° 2992/2019 "Aclaración de Ofertas" de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas el cual menciona ***"Aclaración de ofertas. Con el objeto de facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, el Comité de Evaluación solicitara a los oferentes, aclaraciones respecto de sus ofertas, Dichas solicitudes de aclaraciones y las respuestas de los oferentes se realizaran por escrito. A los efectos de confirmar la información y documentación suministrada por el oferente, el Comité de Evaluación, podrá solicitar aclaraciones a cualquier fuente pública o privada de información (...)"***

- Desglose detallado de la composición de los precios de los **Ítems N° 6, N° 12 y N° 13** por estar encima del 15% del precio ofertado conforme a lo requerido en la sección de **REQUISITOS DE CALIFICACION Y CRITERIOS DE EVALUACION (ANALISIS DE PRECIOS OFERTADOS)**, de la Carta de Invitación.

TERMECO S.R.L.:

- **No presenta Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, de los bienes ofertados**, en caso de contar.

- **Catálogos del Bien Ofertado** en idioma español. Esta solicitud se realiza en virtud a lo establecido en el Artículo N° 59 del Decreto N° 2992/2019 "Aclaración de Ofertas" de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas el cual menciona ***"Aclaración de ofertas. Con el objeto de facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, el Comité de Evaluación solicitara a los oferentes, aclaraciones respecto de sus ofertas, Dichas solicitudes de aclaraciones y las respuestas de los oferentes se realizaran por escrito. A los efectos de confirmar la información y documentación suministrada por el oferente, el Comité de Evaluación, podrá solicitar aclaraciones a cualquier fuente pública o privada de información (...)".***

Este Comité de Evaluación resuelve solicitar por Nota de fecha 12 de agosto de 2021 a los oferentes, los documentos que se citan más arriba en un plazo no mayor a 24 horas.

En este estado, el Comité de Evaluación decide levantar la sesión, siendo las 12:00 hs, fijando nueva fecha para la evaluación el día 16 de agosto del corriente año, a las 14:00 hs.

Siendo el día y la hora arriba indicado, se reúnen nuevamente los miembros del Comité de Evaluación y procede a analizar las observaciones realizadas por la empresa **FRANCI EMPRENDIMIENTOS** al Acto de Apertura.

a) La empresa **COVA de Juan Rodríguez** presenta producto en el Ítem N° 14 de la marca Trapp, no existiendo en la marca ofertada producto alguno que se ajuste a lo solicitado.

b) Presenta en su oferta Carta de Autorización de Ferretería Internacional S.A. en la misma no especifica la marca de la cual son fabricantes representantes o distribuidores. Dejando constancia para las averiguaciones pertinentes en virtud a la cadena de autorización.

En este estado, el Comité de Evaluación procederá a analizar las documentaciones remitidas por la empresa **COVA** en referencia a la nota de solicitud de documentos por parte del comité de evaluación de fecha 12 de agosto del corriente, a fin de verificar el cumplimiento con la presentación de las documentaciones básicas de carácter formal.

En este sentido se destaca lo siguiente: que la empresa **COVA** no presenta los catálogos que hacen referencia al producto ofertado en el Ítem N° 14, por tanto el presente comité de evaluación no pudo cotejar el cumplimiento de las EETT requeridas por la convocante en el PBC con el **"PICADOR TRITURADOR" de la marca TRAPP** ofertado por la empresa en cuestión y procede a descalificar la oferta en el Ítem descrito conforme a lo establecido en el **Artículo 62 del Decreto N° 2992/2019** ***"El Comité de evaluación emplazara por escrito al Oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por el mismo, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta (...)".***

Con relación a la segunda observación realizada por la empresa **FRANCI EMPRENDIMIENTOS** se destaca lo siguiente: que la empresa **COVA** ha presentado las

autorizaciones del fabricante y/o distribuidor autorizado por el fabricante de las marcas **BROTHER, SIRUBA, GEMSY, TRUPER, TRAMONTINA, ANSA, PERPETUA, STIHL, MAYTAG y TRAPP** solicitadas por el presente comité de evaluación a tiempo y forma, a excepción de la marca **TERMECO,** por tanto el comité de evaluación procede a descalificar la oferta de la empresa **COVA** en el Ítem N° 8 conforme a lo establecido en el **Artículo 62 del Decreto N° 2992/2019** ***"El Comité de evaluación emplazara por escrito al Oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por el mismo, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta (...)".***

Se constata que la empresa **COVA** no ha remitido los catálogos que hacen referencia a los bienes ofertados en los Ítems N° 5, N° 9, N° 11 y N° 13, por tanto el presente comité de evaluación no pudo cotejar el cumplimiento de las EETT requeridas por la convocante en el PBC con los **"PRODUCTOS OFERTADOS"** por la empresa en cuestión y procede a descalificar la oferta en los Ítems descritos conforme a lo establecido en el **Artículo 62 del Decreto N° 2992/2019** ***"El Comité de evaluación emplazara por escrito al Oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por el mismo, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta (...)".***

No obstante, de conformidad al análisis del comité de evaluación y conforme al PBC del presente proceso de L.C.O., se considera que el oferente **COVA** reúne el resto de los requisitos en cuanto a la presentación de documentos básicos de carácter sustancial y formal, por lo tanto el criterio tomado por los miembros de comité es de que la Empresa **COVA** está calificada para ser evaluado en la presentación de su oferta en los **ITEMS N° 1, N° 2, N° 3, N° 4, N°6, N° 7, N° 10 y N° 12,** por tanto se concluye que: "**CUMPLE**".

Acto seguido, el Comité de Evaluación procede a verificar los documentos presentados por los oferentes, **FRANCI EMPRENDIMIENTOS, T-MAX S.A. y TERMECO S.R.L.**; en referencia a las notas de fecha 12 de agosto del corriente, en ese contexto se destaca lo siguiente:

Que la empresa **FRANCI EMPRENDIMIENTOS** ha remitido las documentaciones requeridas por este Comité, en tiempo, pero no así en forma, verificándose que la fecha de la **Declaración Jurada que garantice lo especificado en el inciso "C"** posee fecha 13 de agosto del corriente y considerando lo establecido en el **PBC** que reza cuanto sigue **"*Los documentos básicos de carácter formal deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de oferta*"**. La empresa descrita no presenta Autorización del fabricante y/o distribuidor autorizado por el fabricante de las marcas "**MAITAG, WESTMAN y GOODYEAR GY 150WSE**", conforme a lo requerido en la sección de **Datos de la Licitación (AUTORIZACION DEL FABRICANTE)** del PBC. La empresa **FRANCI EMPRENDIMIENTOS** no presenta **Declaración Jurada que garantice lo especificado en el inc. c)** de la Capacidad Técnica. A su vez se constata mediante los catálogos de los productos ofertados en los **ITEMS N° 5 y N° 13** presenta un error de fondo no subsanable en un documento de **Carácter Sustancial**, considerando que en el **Formulario de Oferta** en el llenado de la Marca "Sthill" de los Bienes ofertados en los **Ítems descriptos**, no corresponden con el catalogo presentado, debiendo ser la Marca "Stihl" por lo expuesto y conforme a lo establecido en el **Artículo 62 del Decreto N° 2992/2019** ***"El Comité de evaluación***

emplazara por escrito al Oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por el mismo, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta (...)", por tanto se procede **a descalificar** al oferente **FRANCI EMPRENDIMIENTOS** y se concluye que: **"NO CUMPLE".**

Que la empresa **T-MAX S.A.** ha remitido las documentaciones requeridas por este Comité, en tiempo y forma.

Que la empresa **TERMECO S.R.L.** ha remitido las documentaciones requeridas por este Comité, en tiempo y forma. Se deja constancia lo remitido por el oferente en cuestión, en referencia a la solicitud del Certificado de Producto y Empleo Nacional emitido por el MIC, el mismo se encuentra con tramite vigente hasta la fecha, se adjunta copia de mesa de entrada N° 701234 de fecha 04/08/2021. Conforme al análisis del presente comité, el documento presentado no se considera válido por no ajustarse a lo establecido en el PBC del presente llamado en curso, sin embargo dicho documento no es motivo de descalificación conforme a lo que reza el PBC en el punto de **Certificado de Producto y Empleo Nacional – CPS** ***"A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas. La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio (...)".***

De conformidad al PBC del presente llamado a L.C.O. N° 13/2021 para la Adquisición de Herramientas Mayores, los oferentes **T-MAX S.A., COVA y TERMECO S.R.L.;** reúnen los requisitos en cuanto a la presentación de documentos básicos de carácter sustancial y documentos formales y están calificados para ser evaluados; por tanto, se concluye que: **"CUMPLEN".**

Acto seguido, el Comité de Evaluación decide levantar la sesión, siendo las 17:00 hs, fijando nueva fecha para la evaluación el día 18 de agosto del corriente año, a las 08:00 hs.

Siendo el día y la hora arriba indicado, se reúnen nuevamente los miembros del Comité de Evaluación para iniciar el **ANALISIS EN SEGUNDA FASE** de los oferentes, **T-MAX S.A., COVA y TERMECO S.R.L.;**, en ese contexto se destaca lo siguiente:

2. ANALISIS EN SEGUNDA FASE – (Capacidad Legal, Situación Financiera y Experiencia en el ramo).

CRITERIO DE CALIFICACIÓN

Conforme se establece en el PBC, se procede a calificar las ofertas utilizando como parámetro los requisitos siguientes: Capacidad legal, Capacidad Financiera *(situación financiera)* y experiencia en el ramo.

a.) Capacidad Legal

COMANDO DE LA FUERZA AEREA
COMITÉ DE EVALUACION
LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS FAP N° 13/2021
"Adquisición De Herramientas Mayores
Con I.D. N° 398.681

De modo a corroborar que los oferentes **T-MAX S.A., COVA y TERMECO S.R.L.**, hayan proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendidos en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art. 40 de la Ley 2051/03 Incs. "a" y "b", se procede a evaluar de la siguiente manera:

EMPRESA	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	CEDULA DE IDENTIDAD	CONSTANCIA NUMERO DE LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA	FUNCIONARIO PUBLICO SI / NO
T-MAX S.R.L.	FRANCISCO SOLÍS MEDINA	587.508	1648369	NO
	XIMENA SOLÍS MEZA	3.634.175	1648377	NO
	ANDREA SOLÍS MEZA	3.400.740	1648384	NO
COVA	JUAN RODRÍGUEZ	2.514.872	1648400	NO
TERMECO S.R.L.	JUAN CARLOS CANESE KRIVOSHEIN	528.160	1648435	NO
	SONIA DANILA LÓPEZ DE CANESE	488.209	1648438	NO

Conforme lo establecido en el PBC y ante las documentaciones presentadas por los oferentes **T-MAX S.A., COVA y TERMECO S.R.L.** en cuanto a la Capacidad legal **"CUMPLEN".**

b.) Análisis de los precios ofertados

Acto seguido y prosiguiendo con la verificación de la oferta y dando cumplimiento a la **Resolución DNCP 1890/2020**, para la evaluación de los precios ofertados en los procesos de contrataciones regidos por la **Ley 2051/03** "De Contrataciones Públicas" se analiza las respectivas ofertas conforme lo establece la normativa mencionada anteriormente.

Siguiendo con la verificación de las ofertas, este comité procede a verificar las notas remitidas por los oferentes **T-MAX S.A. y COVA,** que hacen referencia a lo solicitado por el comité mediante las notas de fecha 12 de agosto del corriente año, en referencia a las solicitudes de desgloses de precios.

En lo concerniente al desglose de precios, la empresa **T-MAX S.A.,** presenta desviaciones del 4%, y 97 % en cuanto al precio máximo establecido ofertado en los **Ítems N° 2 y N° 10** respectivamente.

En este contexto el Comité de Evaluación, procede a verificar la Nota remitida por el oferente **T-MAX S.A.** en la cual remite el desglose y explicación detallado de la composición de los precios ofertados en los ***Ítem N° 2 e Ítem N° 10,*** *teniendo en cuenta que las desviaciones en los ITEMS descritos se encuentran por encima de los precios de referencia,* por lo tanto el Comité considera aceptables, de cumplimiento posible y los precios ofertados ajustados a los precios actuales del mercado, teniendo en cuenta las variaciones constantes del dólar americano y la situación de la

pandemia que ha afectado de gran manera el comercio interior y exterior, especialmente a los Productos ofertados que han incidido en estas variaciones en relación al precio de referencia establecido por la convocante, por tanto se concluye que: **"CUMPLE".**

En lo concerniente al desglose de precios, la empresa **COVA** presenta desviaciones del 55%, 1% y 33 % en cuanto al precio máximo establecido ofertado en los **Ítems Nº 6, Nº 12 y N° 13** respectivamente.

En este contexto el Comité de Evaluación, procede a verificar la Nota remitida por el oferente **COVA** en la cual remite el desglose y explicación detallado de la composición de los precios ofertados en los ***Ítem Nº 6, Ítem Nº 12 e Ítem Nº 13,*** *teniendo en cuenta que las desviaciones en los ITEMS descritos se encuentran por encima de los precios de referencia,* por lo tanto el Comité considera aceptables, de cumplimiento posible y los precios ofertados ajustados a los precios actuales del mercado, teniendo en cuenta las variaciones constantes del dólar americano y la situación de la pandemia que ha afectado de gran manera el comercio interior y exterior, especialmente a los Productos ofertados que han incidido en estas variaciones en relación al precio de referencia establecido por la convocante, por tanto se concluye que: **"CUMPLE".**

c.) Capacidad Financiera

En el análisis inherente a este punto se cuenta con la nota N° 108/21 del Departamento de Contabilidad del Centro Financiero N° 4 de la Fuerza Aérea, por el cual se eleva los ratios financieros conforme se detalla a continuación:

T-MAX S.A

RATIOS DE LIQUIDEZ (Activo Corriente/Pasivo Corriente)
(Deberá ser igual o mayor que 1 en promedio en los tres últimos años)

DESCRIPCION	AÑOS CONSIDERADOS			RATIOS			PROMEDIO	OBS.
	2.020	2.019	2018	2.020	2.019	2018		
ACTIVO CORRIENTE	2.663.582.186	2.226.730.148	2.516.475.066	2,38	2,72	1,57	2,22	Pasa
PASIVO CORRIENTE	1.117.795.636	819.683.598	1.599.055.470					

ENDEUDAMIENTO (Pasivo total/Activo total)
(No deberá ser mayor que a 0.80 en promedio en los tres últimos años)

DESCRIPCION	AÑOS CONSIDERADOS			RATIOS			PROMEDIO	OBS.
	2.020	2.019	2018	2.020	2.019	2018		
TOTAL DE ACTIVOS	2.830.139.399	2.443.983.491	2.800.892.552	0,39	0,34	0,57	0,43	Pasa
TOTAL DE PASIVOS	1.117.795.636	819.683.598	1.599.055.470					

COMANDO DE LA FUERZA AEREA
COMITÉ DE EVALUACION
LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS FAP N° 13/2021
"Adquisición De Herramientas Mayores
Con I.D. N° 398.681

RENTABILIDAD (Porcentaje de utilidad después de impuestos o perdida con respecto al capital)
(El promedio en los últimos tres años no deberá ser negativo)

DESCRIPCION	AÑOS CONSIDERADOS			RATIOS			PROMEDIO	OBS.
	2.020	2.019	2018	2.020	2.019	2018		
CAPITAL	258.260.000	258.260.000	258.260.000	0,32	1,61	0,76	0,90	Pasa
UTILIDAD	83.641.676	414.547.859	195.591.925					

OBS: La firma **T-MAX S.A**, se encuentra en condiciones favorables para ser contratada.

COVA

RATIOS DE LIQUIDEZ (Activo Corriente/Pasivo Corriente)
(Deberá ser igual o mayor que 1 en promedio en los tres últimos años)

DESCRIPCION	AÑOS CONSIDERADOS			RATIOS			PROMEDIO	OBS.
	2.020	2.019	2018	2.020	2.019	2018		
ACTIVO CORRIENTE	4.150.338.189	3.519.156.514	4.737.530.580	1,47	2,58	1,45	1,83	Pasa
PASIVO CORRIENTE	2.818.086.709	1.365.002.915	3.273.507.444					

ENDEUDAMIENTO (Pasivo total/Activo total)
(No deberá ser mayor que a 0,80 en promedio en los tres últimos años)

DESCRIPCION	AÑOS CONSIDERADOS			RATIOS			PROMEDIO	OBS.
	2.020	2.019	2018	2.020	2.019	2018		
TOTAL DE ACTIVOS	5.871.408.790	3.519.156.514	4.737.530.580	0,48	0,39	0,69	0,52	Pasa
TOTAL DE PASIVOS	2.818.086.709	1.365.002.915	3.273.507.444					

RENTABILIDAD (Porcentaje de utilidad después de impuestos o perdida con respecto al capital)
(El promedio en los últimos tres años no deberá ser negativo)

DESCRIPCION	AÑOS CONSIDERADOS			RATIOS			PROMEDIO	OBS.
	2.020	2.019	2018	2.020	2.019	2018		
CAPITAL	15.000.000	15.000.000	15.000.000	59,94	46,01	35,14	47,03	Pasa
UTILIDAD	899.168.482	690.130.463	527.082.288					

OBS: La firma **COVA**, se encuentra en condiciones favorables para ser contratada.

COMANDO DE LA FUERZA AEREA
COMITÉ DE EVALUACION
LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS FAP N° 13/2021
"Adquisición De Herramientas Mayores
Con I.D. N° 398.681
TERMECO S.R.L.

RATIOS DE LIQUIDEZ (Activo Corriente/Pasivo Corriente)
(Deberá ser igual o mayor que 1 en promedio en los tres últimos años)

DESCRIPCION	AÑOS CONSIDERADOS			RATIOS			PROMEDIO	OBS.
	2.020	2.019	2018	2.020	2.019	2018		
ACTIVO CORRIENTE	16.872.859.568	16.031.198.347	14.708.413.094	30.53	56.43	77.25	54.74	Pasa
PASIVO CORRIENTE	552.673.483	284.069.459	190.406.607					

ENDEUDAMIENTO (Pasivo total/Activo total)
(No deberá ser mayor que a 0.80 en promedio en los tres últimos años)

DESCRIPCION	AÑOS CONSIDERADOS			RATIOS			PROMEDIO	OBS.
	2.020	2.019	2018	2.020	2.019	2018		
TOTAL DE ACTIVOS	28.731.072.121	28.584.121.895	27.210.063.482	0,02	0,01	0,01	0,01	Pasa
TOTAL DE PASIVOS	552.673.483	284.069.459	190.406.607					

RENTABILIDAD (Porcentaje de utilidad después de impuestos o perdida con respecto al capital)
(El promedio en los últimos tres años no deberá ser negativo)

DESCRIPCION	AÑOS CONSIDERADOS			RATIOS			PROMEDIO	OBS.
	2.020	2.019	2018	2.020	2.019	2018		
CAPITAL	17.102.430.000	17.092.118.830	17.092.118.830	0,02	0,02	0,01	0,02	Pasa
UTILIDAD	261.013.714	382.667.512	251.603.425					

OBS: La firma **TERMECO S.R.L.**, se encuentra en condiciones favorables para ser contratada.

Conforme lo establecido en el PBC y ante la nota remitida por el DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD del CF N° 4 FAP los oferentes **T-MAX S.A., COVA y TERMECO S.R.L.** en cuanto a la Capacidad financiera **"CUMPLEN".**

V. Capacidad Financiera.	**T-MAX S.A.**	**COVA**	**TERMECO S.R.L.**
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura.	CUMPLE (SIPE)	CUMPLE	CUMPLE

Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los tres últimos años [2018, 2019 y 2020] para contribuyente de IRACIS – IRE GENERAL. Tener en cuenta la Resolución N° 49/14 del Ministerio de Hacienda vigente a la fecha Por la cual se aprueban los nuevos modelos para la elaboración y presentación de los Estados Financieros de los contribuyentes del Impuesto a la Renta.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Formulario 120 de los 12 meses del Año 2020, para contribuyentes sólo del IVA General.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
Formulario 106 y 501 de los últimos 3 años [2018, 2019 y 2020] para contribuyentes del IRPC - IRE SIMPLE.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
Formulario 104 y 515 de los últimos 3 años [2018, 2019 y 2020] para contribuyentes de IRP/IRP RSP.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

Del análisis efectuado en cuanto a los índices de endeudamiento, ratios de liquidez y rentabilidad, se ha observado que los guarismos que resultan de los estados financieros de los oferentes, **T – MAX S.A., COVA y TERMECO S.R.L.** se encuentran dentro de los parámetros exigidos en el PBC, por lo tanto se concluye que **"CUMPLEN".**

d.) Experiencia

En tal sentido, se constata mediante las ofertas y los documentos solicitados por este Comité en la Primera Fase en cuanto a experiencia, el oferentes **COVA** ha presentado copias de ***contratos, facturaciones de ventas y/o recepciones finales anteriores***, los que hacen referencia a este criterio de calificación de conformidad a lo requerido en el PBC, por lo tanto se concluye que con la presentación **"CUMPLE".**

VI. Experiencia Requerida	**T-MAX S.A.**	**COVA**	**TERMECO S.R.L.**
Copia de contratos, facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida con instituciones públicas y/o privadas, de los años 2018, 2019 y 2020.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Constancia de RUC emitida por la SET	CUMPLE (SIPE)	CUMPLE (SIPE)	CUMPLE
Patente comercial vigente a la fecha de apertura o al inicio de la carga de propuestas para procesos de SBE, del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	CUMPLE (SIPE)	CUMPLE	CUMPLE

COMANDO DE LA FUERZA AEREA
COMITÉ DE EVALUACION
LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS FAP N° 13/2021
"Adquisición De Herramientas Mayores
Con I.D. N° 398.681

Conforme lo establecido en el PBC y ante lo verificado por el presente comité de evaluación, los oferentes **T-MAX S.A., COVA y TERMECO S.R.L.** en cuanto a la Experiencia **"CUMPLEN".**

VII. Capacidad Técnica.	**T-MAX S.A.**	**COVA**	**TERMECO S.R.L.**
Constancia de RUC emitida por la SET.	CUMPLE (SIPE)	CUMPLE (SIPE)	CUMPLE
Declaración Jurada que garantice lo especificado en el inc. b) de la Capacidad Técnica.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Copia autenticada del/los certificado/s y/o constancia/s del personal especificado en el inc. c) de la Capacidad Técnica.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada que garantice lo especificado en el inc. e) de la Capacidad Técnica.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada que garantice lo especificado en el inc. d) de la Capacidad Técnica.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada que garantice lo especificado en el inc. e) de la Capacidad Técnica.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

En ese sentido se procede a verificar los Catálogos de los Productos ofertados por las empresas **T-MAX S.A., COVA y TERMECO S.R.L.** a modo de cotejar con las Especificaciones Técnicas requeridas por la Convocante en el PBC, donde se constata lo siguiente: que lo ofertado por la empresa **COVA** En el Ítem N° 2, la Hidrolavadora de la marca "TRAMONTINA" **NO CUMPLE** con las EETT requeridas en el PBC por la convocante **(manguera de alta presión de 8m como mínimo)**, ofertándose una medida de 5 metros.

En este estado el Comité de Evaluación, procede a descalificar la oferta presentada por la empresa **COVA** en el **ITEM N° 2,** por no cumplir con las especificaciones técnicas requeridas por la convocante en el PBC, conforme al Artículo 60 **"Conformidad de la oferta con el Pliego de bases y condiciones"** del Decreto Reglamentario 2992/2019 de la Ley 2051/03 que reza cuando sigue:

"La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de bases y condiciones, se basara solamente en el contenido de la propia oferta.

Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de bases y condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones que:

a) Afecte el alcance y la calidad de los bienes, obras o servicios, especificados en el Pliego de bases y condiciones; o

b) Limite, en discrepancia con lo establecido en el Pliego de bases y condicianes, los derechos de la Convocante o las obligaciones del oferente emanadas del cantrato; (...)"

No obstante, de conformidad al análisis del comité de evaluación y conforme al PBC del presente proceso de L.C.O., se considera que el oferente **COVA** reúne los requisitos en cuanto a este criterio de calificación, por lo tanto el criterio tomado por los miembros de comité es de que la Empresa **COVA** en cuanto a la Capacidad Técnica **"CUMPLE"** en los **ITEMS N° 1, N° 3, N° 4, N°6, N° 7, N° 10 y N° 12.**

Se constata que lo ofertado por las empresas **T-MAX S.A. y TERMECO S.R.L.** reúnen los requisitos en cuanto a este criterio de calificación, por tanto el presente comité concluyen que en cuanto a la Capacidad Técnica **"CUMPLEN"**

3. ANALISIS EN SU TERCERA FASE - (Agrupación de ofertas conforme a la cuantía)

La presente adjudicación se realizará por **"ITEM"**, conforme se establece en el PBC.

Conforme al cuadro comparativo de precios se agrupa los precios en orden del más bajo al más alto.

4. ANALISIS EN SU CUARTA FASE - (Selección de la oferta más baja y análisis de la oferta N° 2 en el caso de que la primera sea rechazada y así sucesivamente).

En esta fase se selecciona provisoriamente la oferta con el precio más bajo, de conformidad al **Art. 63 del Decreto N° 2992/19.**

ITEM N° 1

En el presente Ítem, el Oferente **COVA** cotiza el precio más bajo, quien cumple con las especificaciones técnicas y los requisitos establecidos en el PBC.

ITEM N° 2

En el presente Ítem, el Oferente **COVA** cotiza el precio más bajo, quien después de realizados los análisis en detalle del bien ofertado en la **SEGUNDA FASE "VII CAPACIDAD TECNICA"**, se constata que no reúne las especificaciones técnicas requeridas en el PBC, por lo tanto se concluye que **"NO CUMPLE"**, conforme al Artículo 60 "**Conformidad de la oferta con el Pliego de bases y condiciones"** del Decreto Reglamentario 2992/2019 de la Ley 2051/03 y no está calificada para la ser contratada en el presente **ITEM**.

Oferente **FRANCI EMPRENDIMIENTOS** cotiza el segundo precio más bajo, pero el mismo fue descalificado en la Primera Fase por remitir las documentaciones en tiempo pero no en forma conforme a lo establecido en el **Artículo 62 del Decreto N° 2992/2019** ***"El Comité de evaluación emplazara por escrito al Oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por el mismo, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta (...)"***.

La tercera mejor oferta le corresponde a la empresa **T-MAX S.A.**, quien cumple con las especificaciones técnicas y los requisitos establecidos en el PBC.

ITEM N° 3

En el presente Ítem, el Oferente **COVA** cotiza el precio más bajo, quien cumple con las especificaciones técnicas y los requisitos establecidos en el PBC.

ITEM 4

En el presente Ítem, el Oferente **FRANCI EMPRENDIMIENTOS** cotiza el precio más bajo, el mismo fue descalificado en la Primera Fase por remitir las documentaciones en tiempo pero no en forma conforme a lo establecido en el **Artículo 62 del Decreto N° 2992/2019** ***"El Comité de evaluación emplazara por escrito al Oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por el mismo, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta (...)"***.

La segunda mejor oferta es presentada por el Oferente **COVA**, quien cumple con las especificaciones técnicas y los requisitos establecidos en el PBC.

ITEM N° 5

En el presente Ítem, el Oferente **FRANCI EMPRENDIMIENTOS** cotiza el precio más bajo, el mismo fue descalificado en la Primera Fase por remitir las documentaciones en tiempo pero no en forma conforme a lo establecido en el **Artículo 62 del Decreto N° 2992/2019** ***"El Comité de evaluación emplazara par escrito al Oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por el mismo, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta (...)"***.

La segunda mejor oferta es presentada por el Oferente **T-MAX S.A.**, quien cumple con las especificaciones técnicas y los requisitos establecidos en el PBC.

ITEM N° 6

En el presente Ítem, el Oferente **FRANCI EMPRENDIMIENTOS** cotiza el precio más bajo, el mismo fue descalificado en la Primera Fase por remitir las documentaciones en tiempo pero no en forma conforme a lo establecido en el **Artículo 62 del Decreto N° 2992/2019** ***"El Comité de evaluación emplazaca por escrito al Oferente a que presente la información o documentación***

necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por el mismo, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta (...)".

La segunda mejor oferta es presentada por el Oferente **COVA**, quien cumple con las especificaciones técnicas y los requisitos establecidos en el PBC.

En este sentido se pone de manifiesto que el precio cotizado de la oferta, en el presente Lote, se encuentra por encima del 15 % (quince por ciento), en un 70 %, del precio referencial fijado por la Convocante, por lo que se verifica la planilla de desglose de costos presentado a petición de este Comité de Evaluación; verificándose por el estudio mencionado, que los precios ofertados se ajustan a los actuales del mercado y con los requisitos exigidos en el PBC, teniendo en cuenta las variaciones del dólar americano y la situación de la pandemia que ha afectado el comercio interior y exterior, especialmente al producto solicitado en el presente Ítem que han incidido en estas variaciones en relación al precio de referencia establecido por la convocante, por tanto este Comité de Evaluación considera que de ser adjudicado no afectará el cumplimiento del contrato.

ITEM N° 7

En el presente Ítem, el Oferente **FRANCI EMPRENDIMIENTOS** cotiza el precio más bajo, el mismo fue descalificado en la Primera Fase por remitir las documentaciones en tiempo pero no en forma conforme a lo establecido en el **Artículo 62 del Decreto N° 2992/2019** ***"El Comité de evaluación emplazara por escrito al Oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por el mismo, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta (...)".***

La segunda mejor oferta es presentada por el Oferente **T-MAX S.A.**, quien cumple con las especificaciones técnicas y los requisitos establecidos en el PBC.

ITEM N° 8

En el presente Ítem, el Oferente **TERMECO S.R.L.** cotiza el precio más bajo, quien cumple con las especificaciones técnicas y los requisitos establecidos en el PBC.

ITEM N° 9

En el presente Ítem, el Oferente **T-MAX S.A.** cotiza el precio más bajo, quien cumple con las especificaciones técnicas y los requisitos establecidos en el PBC.

ITEM N° 10

En el presente Ítem, el Oferente **COVA** cotiza el precio más bajo, quien cumple con las especificaciones técnicas y los requisitos establecidos en el PBC.

COMANDO DE LA FUERZA AEREA
COMITÉ DE EVALUACION
LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS FAP N° 13/2021
"Adquisición De Herramientas Mayores
Con I.D. N° 398.681
ITEM N° 11

En el presente Ítem, el Oferente **FRANCI EMPRENDIMIENTOS** cotiza el precio más bajo, el mismo fue descalificado en la Primera Fase por remitir las documentaciones en tiempo pero no en forma conforme a lo establecido en el **Artículo 62 del Decreto N° 2992/2019** ***"El Comité de evaluación emplazara por escrito al Oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por el mismo, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta (...)"***.

La segunda mejor oferta es presentada por el Oferente **T-MAX S.A.**, quien cumple con las especificaciones técnicas y los requisitos establecidos en el PBC.

ITEM N° 12

En el presente Ítem, el Oferente **FRANCI EMPRENDIMIENTOS** cotiza el precio más bajo, el mismo fue descalificado en la Primera Fase por remitir las documentaciones en tiempo pero no en forma conforme a lo establecido en el **Artículo 62 del Decreto N° 2992/2019** ***"El Comité de evaluación emplazara por escrito al Oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por el mismo, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta (...)"***.

La segunda mejor oferta es presentada por el Oferente **COVA**, quien cumple con las especificaciones técnicas y los requisitos establecidos en el PBC.

En este sentido se pone de manifiesto que el precio cotizado de la oferta, en el presente Lote, se encuentra por encima del 15 % (quince por ciento), en un 16 %, del precio referencial fijado por la Convocante, por lo que se verifica la planilla de desglose de costos presentado a petición de este Comité de Evaluación; verificándose por el estudio mencionado, que los precios ofertados se ajustan a los actuales del mercado y con los requisitos exigidos en el PBC, teniendo en cuenta las variaciones del dólar americano y la situación de la pandemia que ha afectado el comercio interior y exterior, especialmente al producto solicitado en el presente Ítem que han incidido en estas variaciones en relación al precio de referencia establecido por la convocante, por tanto este Comité de Evaluación considera que de ser adjudicado no afectará el cumplimiento del contrato.

ITEM N° 13

En el presente Ítem, el Oferente **T-MAX S.A.** cotiza el precio más bajo, quien cumple con las especificaciones técnicas y los requisitos establecidos en el PBC

ITEM N° 14

En el presente Ítem, el Oferente **FRANCI EMPRENDIMIENTOS** cotiza el precio más bajo, el mismo fue descalificado en la Primera Fase por remitir las documentaciones en tiempo pero no en forma conforme a lo establecido en el **Artículo 62 del Decreto N° 2992/2019** ***"El Comité de evaluación emplazara por escrito al Oferente a que presente la información o documentación***

necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por el mismo, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta (...)".

La segunda mejor oferta es presentada por el Oferente **COVA,** el mismo fue descalificado en la Primera Fase conforme a lo establecido en el **Artículo 62 del Decreto N° 2992/2019** ***"El Comité de evaluación emplazara por escrito al Oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por el mismo, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta (...)"***, por no presentar los catálogos que hacen referencia al producto ofertado en el Ítem N° 14.

En virtud al **Art. 30** ***"Declaracion de Licitacion Desierta"***, **Inc. b** que reza cuanto sigue *"una licitacion se declarara desierta, mediante resolucion de la maxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: b) que ninguna de las ofertas reuna las condiciones exigidas en las bases de la licitacion o se apartara sustancialmente de ellas (...).* el presente comite procede a declarar desierta el presente **Item** debido a la no presentación de documentaciones por parte de los oferentes, solicitadas por el presente comité de evaluación.

5. QUINTA FASE – (Recomendación para la Adjudicación y/o Declaración Desierta)

Por las razones y fundamentos legales expuestos precedentemente, el Comité de Evaluación recomienda al Señor Comandante de la Fuerza Aérea:

DECLARAR DESIERTA: el Ítem N° 14 debido a la no presentación de documentaciones por parte de los oferentes, solicitadas por el presente comité de evaluación, en virtud al **Art. 30** ***"Declaracion de Licitacion Desierta", Inc b*** que reza cuanto sigue *"una licitacion se declarara desierta, mediante resolucion de la maxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos:: b) que ninguna de las ofertas reuna las condiciones exigidas en las bases de la licitacion o se apartara sustancialmente de ellas (...).*

ADJUDICAR: a las empresas **T- MAX S.A., COVA y TERMECO S.R.L.** la presente **LCO N° 13/2021**, para la Adquisición de Herramientas Mayores, conforme se detalla a continuación:

1) A la empresa **T- MAX S.A.** los **Ítems N° 2, N° 5, N° 7, N° 9, N°11 y N° 13** sumando un total de **Gs. 27.220.000 (Guaraníes Veintisiete millones doscientos veinte mil).**----------

2) A la empresa **COVA** los **Ítems N° 1, N° 3, N° 4, N° 6, N° 10 y N° 12** sumando un total de **Gs. 226.350.000 (Guaraníes Doscientos veintidós millones trescientos cincuenta mil).**----------

3) A la empresa **TERMECO S.R.L.** el **ITEM N° 8** sumando un total de **Gs. 222.530.000 (Guaraníes Doscientos veintidós millones quinientos treinta mil).**----------

Siendo el total adjudicada de la **LCO N° 13/2021** para la **Adquisición de Herramientas Mayores – Ad Referéndum** la suma de **Gs. 476.100.000 (Guaraníes Cuatrocientos setenta y seis millones cien mil).**----------

COMANDO DE LA FUERZA AEREA
COMITÉ DE EVALUACION
LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS FAP N° 13/2021
"Adquisición De Herramientas Mayores
Con I.D. N° 398.681

La presente adjudicación se basa en lo establecido en el **Artículo 27 y 28, de la Ley 2051** de Contrataciones Públicas y el **Capitulo III, Sección VI "Evaluación y Comparación de Ofertas" y Sección VII "Adjudicación" del Decreto N° 2992/2019** que reglamenta el supra citado cuerpo legal.

Siendo la fecha indicada a continuación, el Comité de Evaluación, resuelve remitir a la Máxima Autoridad, el presente Informe y las documentaciones que los respaldan, a fin de proceder a la adjudicación respectiva, conforme a las recomendaciones formuladas.

Avalan el estudio realizado en la Ciudad de Luque, República del Paraguay en la Sala de reuniones del Centro Financiero N° 4 del Comando de la Fuerza Aérea, los Miembros del Comité de Evaluación. No habiendo otro punto que tratar, se levanta la sesión siendo las 12:00 horas del día dieciocho de agosto del año dos mil veintiuno, suscribiendo el presente Informe.

ENZO FABRIZIO MECHETTI PÉREZ
V/S 1° TEC - MIEMBRO DE COMITÉ

MIGUEL ÁNGEL RENÉ CHENA LATERZA
SA TEC – MIEMBRO DE COMITÉ

MARÍA LARISSA PERALTA ALVARENGA
TTE AVC - MIEMBRO DE COMITÉ

FELIX ELENO VEGA NUÑEZ
MY DCEM – PRESIDENTE DE COMITÉ DE EVALUACIÓN